

**PROTOCOLO DE DISTURBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Introducción** | | |
| El presente documento establece el procedimiento a cumplir con las adecuadas acciones de seguridad en caso de emergencias en contexto de disturbios de la Región Metropolitana, Santiago y aplicable además a todo conflicto provocado por un grupo de personas que altere la paz social o interrumpa indebidamente las actividades del establecimiento. Tiene por objetivo establecer normas que regulen las acciones que se deben tomar al momento de ocurrir una emergencia por contexto de disturbios en el establecimiento a fin de que se realicen con la máxima garantía de eficiencia protocolos y los resguardos de seguridad necesarios.  Responsabilidades Director/a: Es el responsable de exigir el cumplimiento de este procedimiento al momento que ocurre la emergencia Profesores: Son responsable del cumplimiento, instrucción y respaldo de este procedimiento y verificar su ejecución.  Experto en Prevención de riesgos: supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en este procedimiento y solicitar los registros de que reciben conforme la información  Comité Paritario: Es responsable en conjunto con el Experto en Prevención de vigilar el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores de las medidas del presente procedimiento, incluso transmitir y tomar medidas cuando no se respeten las indicaciones de este procedimiento.  Jefes directos: Verificar que todo el personal que trabaja bajo su cargo, haya recibido la instrucción de este procedimiento.  Trabajador/Alumnado: Son responsables de cumplir íntegramente las exigencias de este procedimiento. | | |
| **Acciones a Seguir** | | |
| **Pasos** | **Acciones** | **Responsables** |
| **Disturbios dentro de la sala de clases** | El o la docente es responsable de la seguridad de los/as estudiantes dentro de la sala de clases. Si comienza a gestarse alguna revuelta, disturbio, manifestación o intento de salir sin autorización de este espacio por un grupo de estudiantes, el o la profesor/a sólo velará por la evacuación lo más ordenada posible; no obstante continuará impartiendo su clase con los y las estudiantes que decidan continuar en la sala. No habrá ninguna intervención en este intento de salida por la propia seguridad de los y las estudiantes y funcionarios. | Profesor a cargo de la asignatura |
| **Disturbios fuera de la sala de clases** | Una vez que los y las estudiantes salen de las salas de clases, cada profesor/a jefe deberá informar a su grupo de apoderados, por la vía que estime conveniente, de la situación que se está viviendo en el establecimiento, detallando claramente la fecha, hora y señalando que se aplicará el presente protocolo, junto con las medidas disciplinarias por fuga externa, señaladas en el Manual de Convivencia, Artículo Nº28, “Faltas graves". También se subirá un comunicado actualizado en la página web del establecimiento, que detallará la situación de manera inmediata a su ocurrencia. El responsable de la redacción y publicación del comunicado es el equipo directivo, quien deberá designar a una persona que genere este proceso en los primeros minutos. | Profesor Jefe  Equipo Directivo |
| **Contención de los disturbios** | La direccion de Convivencia Escolar tomará la palabra con micrófono, intentando disuadir a las estudiantes para deponer su actitud y volver a las salas de clases para reflexionar sobre lo que ha generado esta movilización interna. En caso de no tener una respuesta positiva, se pedirá a las estudiantes que permanezcan en el patio de manera ordenada y segura. En ningún caso de procederá a reprimir a las estudiantes por encontrarse fuera de las salas de clases. | Dirección de Convivencia |
| **Presión sobre la puerta** | En caso de que las estudiantes generen presión en la puerta principal para salir, señalando que realizarán una “avalancha”, se procederá al intento de recuperar el orden, sólo con indicaciones por micrófono y si no es factible, se pedirá a los funcionarios que se encuentren en la vía de salida, que puedan retirarse de ese sector para permitir la salida expedita de las estudiantes que voluntariamente tomen la decisión de abandonar el establecimiento. Este proceso es resguardado a distancia por los funcionarios, quienes procederán a pasar la lista una vez finalizado el evento, notificando a cada apoderado del listado de estudiantes. Durante este proceso, no se pondrá ninguna resistencia pues existe el riesgo de caída de los portones si se aplica la fuerza de una masa de personas. Es importante señalar, que tanto el portón de madera como el portón metálico, se encuentran sin candado por seguridad de todos los miembros de la comunidad que se encuentran en ese sector. | Equipo Directivo |
| **Proceder luego de ocurrido los disturbios** | El establecimiento procederá a continuar con las actividades normales con las estudiantes que no se retiren, quienes también recibirán la alimentación que dispone JUNAEB y se retirarán antes de la jornada habitual, según indicación del Rector y con una comunicación en su agenda con esta información. Para los y las estudiantes que salgan sin la autorización de la Dirección del Establecimiento, se aplicará el presente protocolo, junto con las medidas disciplinarias por fuga externa, señaladas en el Manual de Convivencia , Artículo Nº28, “Faltas graves". | Rector  Dirección de Convivencia |
| **Seguro Escolar** | Es importante señalar que la cobertura del seguro escolar implica todo accidente ocurrido dentro del establecimiento y en el traslado directo desde el domicilio al colegio y viceversa. Este beneficio está establecido en el Decreto de Educación 313, artículo 3º de la Ley Nº16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. | Auxiliar de enfermería |
| **Sugerencias e información General** | A.- Continuamente se están revisando las condiciones de seguridad del establecimiento, tanto por el Ingeniero en Prevención de Riesgos como los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.  B.- Se instalan cámaras de seguridad en la entrada principal del establecimiento.  C.- Se generará la instancia de diálogo con las líderes o representantes de cada curso.  D.- Para que un/a estudiante pueda retirarse del establecimiento educacional, debe contar con la autorización por escrito expresa de la madre, padre y/o apoderado, es decir, de manera presencial. Toda salida de un alumno de las dependencias del establecimiento sin la autorización señalada es posible de sancionar mediante las normas contenidas en el reglamento interno de convivencia. Tomando en consideración que siempre será el sostenedor responsable de lo que pueda sucederle a sus alumnas en esta situación.  E.- Si se hacen destrozos y cometen ilícitos, al interior del establecimiento educacional o fuera de este, la responsabilidad es de los padres. |  |